

- D. Rafael Rioboo Garcia.—Madrid.
- D. Ramón Castillo Escandón.—Alcoy (Alicante).
- D. Manuel Donado Rodríguez.—Madrid.
- D. Angel Conejo Conejo.—Madrid.
- D. Roberto Rodrigo Garcia.—Madrid.
- D. Bartolomé Colmenero Ruiz.—Madrid.
- D. Enrique Fernández Lafuente.—Madrid.
- D. Juan Luis Martínez Lage.—Madrid.
- D. Fernando Gómez Zurro.—Madrid.
- D. Manuel Perales Marcelino.—Barcelona.
- D. José Manuel Bureu Ramos.—Lérida.
- D. Celso González Muñoz.—Vigo.
- D. Constancio Fernández Aguilar.—Talavera de la Reina (Toledo).
- D. Salvador Mora Morcira.—Cádiz.
- D. Angel López Calvo.—Murcia.
- D. Manuel Ortega Martos.—Sevilla.
- D. Fernando Vázquez Ajuria.—Huelva.
- D. Federico Fernández Fernández.—Castellón de la Plana.
- D. Luis Santiago Gómez de la Torre.—Granada.
- D. José Luis Mora Domínguez.—Sevilla.
- D. Enrique Arciniega Bardavio.—Zaragoza.
- D. José María Giné Ferré.—Tarragona.
- D. José Izquierdo Hernando.—Jaén.

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Jefatura Provincial o en su caso, en la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION del Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional por la que se aprueba la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera de este Organismo con indicación del número de Registro de Personal asignado por la Dirección General de la Función Pública.

Por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1972, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de enero de 1973 la relación provisional de funcionarios de carrera de este Organismo autónomo, referida al 4 de septiembre de 1971, tal como estableció la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972, de acuerdo con la clasificación aprobada en su día por la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

No habiéndose promovido reclamación alguna contra la expresada relación, procede ahora, a la vez que se lleva esta a definitiva, publicar la relación circunstanciada, actualizada al día de la fecha, de los funcionarios de carrera del Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, prevista en el artículo 5.º, 2, del citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, con indicación del número de inscripción en el Registro de Personal, que se lleva en la Dirección General de la Función Pública, e incluyendo en dicha relación a los funcionarios ingresados en este Organismo desde 4 de septiembre de 1971 hasta el día de la fecha.

En su virtud, esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva, una vez subsanados los errores materiales, la relación de funcionarios de carrera del Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 1972, con exclusión de la columna relativa al tiempo de servicios, que continuará teniendo la consideración de provisional.

Segundo.—Aprobar la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera del Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, debidamente actualizada al día de la fecha de la presente Resolución, con indicación del número de Registro de Personal asignado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 5.º, d), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El Director general, Enrique de la Mata Gorestizaga.

MINISTERIO: TRABAJO

ORGANISMO: REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA COLABORAR EN LA GESTIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

Relación circunstanciada de funcionarios, cerrada al 3 de mayo de 1973

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento D. M. A.	Fecha primer nombramiento D. M. A.	Situación administrativa	Servicio en que está destinado	Provincia y localidad	Número del Registro de Personal
1	Boza Boza, Antonio	19 nov 1930	30 jul 1971	AC	Centrales	Madrid	T02TR02A0001
2	Jiménez de Andrade y Fernandes de Córdoba, José Alvaro	18 mar 1931	30 jul 1973	AC	Centrales	Madrid	T02TR02A0002
3	Alvarez Fernández, María	31 jun 1921	2 dic 1963	AC	Centrales	Madrid	T02TR03A0001